

	<b>DESIGNACIÓN SUPERVISOR</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-031
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2018-07-12
		<b>VERSIÓN:</b> 03
		<b>Página 1 de 1</b>

Ibagué, **15 FEB 2021**

Ingeniero

**Harold Rosenberg Rodriguez - Director Operativo**

Ingeniero

**Carlos Andrés Camacho Acuña - Profesional Universitario**

**IBAL S.A. E.S.P OFICIAL**

Ciudad

**REF: DESIGNACIÓN SUPERVISOR.**

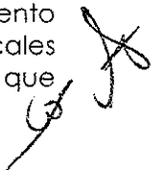
Cordial Saludo:

Por medio de la presente me permito informarles que ustedes han sido designados como supervisores del contrato de servicio N° -019 del 15 FEB 2021, para **"CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERIA CATASTRAL Y GEODESTA, PARA FORTALECER LOS PROCESOS QUE TIENE A CARGO LA OFICINA CECOI DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL"**, con la Ingeniera **LISSA MARIA RUIZ ORJUELA**, identificada con cédula N° 1.010.164.870 de Bogotá D.C..

En su actuación como supervisores están en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con la normatividad vigente responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución, la Ley, el Manual de Contratación y el Manual de Interventoría y Supervisión del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, estos últimos a su disposición en la página web [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co).

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar a la Secretaría General cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que

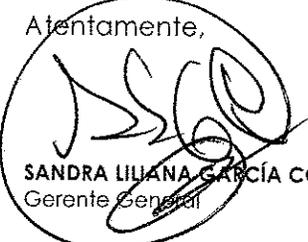


	<b>DESIGNACIÓN SUPERVISOR</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-031
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2018-08-14
		<b>VERSIÓN:</b> 03
		<b>Página 1 de 2</b>

deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o en el Manual de Contratación de la entidad.

Una vez finalice el contrato, deberán emitir acta final y proyectar el acta de liquidación respectiva tomando como soporte los documentos incorporados en el Sistema Integrado de Gestión (SIG); adicionalmente deberán garantizar que todos los documentos originados en desarrollo del contrato sean remitidos a la Secretaría General oportunamente para su revisión y trámite pertinente, con el fin de dar cumplimiento al procedimiento respectivo dentro de la ejecución y liquidación contractual.

Atentamente,


  
**SANDRA LILIANA GARCÍA COBAS**  
 Gerente General


  
**JULIANA MACÍAS BARRETO**  
 Secretaria General

Proyectó: Paola Andrea Torres Arcila -- Abg. Externa Secretaria General